



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

## **Resolución N° 607 - 2018- CO-UNJ Jaén, 04 de Diciembre de 2018**

VISTO: El Memorando N° 1166-2018-UNJ/DGA de fecha 29 de octubre de 2018; Oficio N° 400-2018-UNJ-DGA/ORH de fecha 16 de noviembre; Informe N° 0664-2018-UNJ/DGA de fecha 16 de noviembre de 2018; Informe N° 393-2018-UNJ/DGPP de fecha 16 de noviembre de 2018; Informe N° 0665-2018-UNJ/DGA de fecha 16 de noviembre de 2018; Oficio N° 674-2018-UNJ/VPACAD de fecha 26 de noviembre de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 27 de noviembre de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece *“(…) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”*. El artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)”. Siendo así, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. El Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 prescribe que:“(…) La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad”;

Mediante, Memorando N° 1166-2018-UNJ/DGA de fecha 29 de octubre de 2018, el Director General de Administración a solicitud de la Vicepresidencia Académica, solicita a la Oficina de Recursos Humanos, atender los requerimientos presentados por los Coordinadores de las Carreras Profesionales, para la contratación de docentes;

Es así que a través del Oficio N° 400-2018-UNJ-DGA/ORH, la Oficina de recursos Humanos, en respuesta al Memorando N° 1166-2018-UNJ/DGA, informa que ha realizado el cálculo presupuestal de costo de planilla de 04 docentes para modificación de la carga lectiva y no lectiva semestre académico 2018-II, considerando la nueva escala remunerativa establecida en el D.S. N° 418-2017-EF, incluyendo sus beneficios que les corresponde, siendo el importe a requerir un total de S/. 17,041.56 Soles, por lo que recomienda a la Oficina de Administración solicitar la ampliación presupuestal en la certificación Presupuestal N° 000249;

Es así que, el Director General de Administración, a través del Informe N° 0664-2018-UNJ/DGA de fecha 16 de noviembre de 2018; solicita a Planificación y Presupuesto la disponibilidad y ampliación de la Certificación Presupuestal N° 0000249 para la modificación de la carga lectiva y no lectiva de cuatro (04) docentes en el semestre académico 2018-II; Asimismo: La Dirección de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 393-2018-UNJ/DGPP de fecha 16 de noviembre de 2018, informando que ha realizado la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 0000249, por el importe de S/. 17,041.56 para cuatro docentes requerido por el área de Recursos Humanos y solicitado por la Dirección General de Administración, en cumplimiento al artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, que regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; “Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho”;

Tal es así que el Director de Administración, mediante el Informe N° 0665-2018-UNJ/DGA de fecha 16 de noviembre de 2018, informa al Vicepresidente Académico que según lo informado por la Dirección de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 607 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 04 de Diciembre de 2018

Presupuesto, si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 17,041.56 para la modificación de la carga lectiva y no lectiva de cuatro docentes, en el semestre académico 2018-II;

Que, la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, en virtud a lo informado por la Dirección General de Administración mediante Informe N° 0665-2018-UNJ/DGA, de fecha 16 de noviembre del 2018, emite el Oficio N° 674-2018-UNJ/VPACAD, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, a fin de solicitar con eficacia anticipada la contratación de tres docentes (03) docentes que están en la clasificación DC B2 para ser contratados en la Clasificación de DC B1 con un total de 32 horas en su carga horaria, los mismos que se encargaran de la elaboración del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018. Asimismo la contratación con eficacia anticipada del docente Lic. T.M. Cesar Samuel Medina Tasillo que está contratado en la clasificación DC B2 para ser contratados en la clasificación de DC B1 con un total de 32 horas en su carga lectiva, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. Tal como se detallan a continuación:

Nro.	Cód.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT. Y DED.	ASIGNATURA	H. LECT.	CICLO	ESPEC.	OBS		
12	1063	M. Sc. ING. LINDER RUBIO CUEVA	DCB1	QUÍMICA GENERAL (G:A) - IME	6	1	ING. QUÍMICO	DOCENTE		
				QUÍMICA GENERAL (G:B) - IME	6	1				
PREPARACIÓN DE CLASE					4					
TOTAL DE CARGA LECTIVA					16					
		CARGO ADMINISTRATIVO		CULMINACIÓN DE ELABORACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNJ	16					
TOTAL DE CARGA NO LECTIVA					16					
TOTAL DE CARGA HORARIA					32					

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	AGISNATURA	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL	OBSERVACIONES
				HORAS			
01	Lic. MARIA LUZ SILVA BURGA	Contratado DC B2	EPISTEMOLOGÍA	8	24	32	Apoyo Académico la Construcción de la elaboración del Modelo Educativo de la UNJ
02	Ing. ERNESTO MARIO CASTILLO CUMPA	Contratado DC B2	GEOLOGÍA	14	18	32	Apoyo Académico la Construcción de la elaboración del Modelo Educativo de la UNJ

N°	TLGO. MED. CESAR SAMUEL MEDINA TASILLO		Horas Plan Estudio				
	Código	Curso	Sec	Ht	Grupo	Hp	HT
1	TM-14	BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	A	3	GA	2	9
					GB	2	
			B	3	GA	2	7
					GB	2	
Total Horas Lectivas							16
2	Actividades Académicas Administrativas						16
Total No Horas Lectivas							16
Total Horas Académicas							32



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 607 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 04 de Diciembre de 2018

El artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 27 de noviembre de 2018, la comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1. CONTRATAR con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, a tres (03) docentes que están en la clasificación DC B2 para ser contratados en la Clasificación de DC B1 con un total de 32 horas en su carga horaria, los mismos que se encargaran de la elaboración del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018., conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución. 2. CONTRATAR con eficacia anticipada al docente Lic. T.M. Cesar Samuel Medina Tasillo que está contratado en la clasificación DC B2 para ser contratados en la clasificación de DC B1 con un total de 32 horas en su carga lectiva, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018. 3. ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos realizar las acciones necesarias para la contratación de los docentes antes mencionados.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, a tres (03) docentes que están en la clasificación DC B2 para ser contratados en la Clasificación de DC B1 con un total de 32 horas en su carga horaria, los mismos que se encargaran de la elaboración del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018., conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Cód.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT. Y DED.	ASIGNATURA	H. LECT.	CICLO	ESPEC.	OBS		
12	1063	M. Sc. ING. LINDER RUBIO CUEVA	DCB1	QUÍMICA GENERAL (G:A) - IME	6	1	ING. QUÍMICO	DOCENTE		
				QUÍMICA GENERAL (G:B) - IME	6	1				
PREPARACIÓN DE CLASE					4					
TOTAL DE CARGA LECTIVA					16					
		CARGO ADMINISTRATIVO		CULMINACIÓN DE ELABORACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNJ	16					
TOTAL DE CARGA NO LECTIVA					16					
TOTAL DE CARGA HORARIA					32					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CLASIFICACIÓN	AGISNATURA	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL			OBSERVACIONES	
				HORAS						
01	Lic. MARIA LUZ SILVA BURGA	Contratado DC B2	EPISTEMOLOGÍA	8	24	32			Apoyo Académico la Construcción de la elaboración del Modelo Educativo de la UNJ	
02	Ing. ERNESTO MARIO CASTILLO CUMPA	Contratado DC B2	GEOLOGÍA	14	18	32	Apoyo Académico la Construcción de la elaboración del Modelo Educativo de la UNJ			



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 607 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 04 de Diciembre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR con eficacia anticipada al docente Lic. T.M. Cesar Samuel Medina Tasillo que está contratado en la clasificación DC B2 para ser contratados en la clasificación de DC B1 con un total de 32 horas en su carga lectiva, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018

N°	TLGO. MED. CESAR SAMUEL MEDINA TASILLO		Horas Plan Estudio				
	Código	Curso	Sec	Ht	Grupo	Hp	HT
1	TM-14	BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	A	3	GA	2	9
					GB	2	
			B	3	GA	2	7
					GB	2	
<b>Total Horas Lectivas</b>							<b>16</b>
2	Actividades Académicas Administrativas						16
<b>Total No Horas Lectivas</b>							<b>16</b>
<b>Total Horas Académicas</b>							<b>32</b>



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para la contratación de los 04 docentes, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Fernando Daniel Vargas Pérez  
Secretario General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente